



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0644-R-2018**  
**Piura, 17 de abril de 2018**

**VISTO**

El Oficio N° 879-RECTORADO-2018/UNP del 17 de abril de 2018, remitido por el **Dr. César Augusto Reyes Peña**, Rector de la Universidad Nacional de Piura y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0632-R-2018 del 17 de abril de 2018, se resolvió: Artículo 1°.- Autorizar, el viaje a la ciudad de Lima, de la siguiente comisión de servicios: Dr. César Augusto Reyes Peña, Dr. Santos Montaña Roalcaba, Dr. Luis Yaipén Hidalgo y Dr. Miguel Godos Curay; Rector, Director de la Escuela de Posgrado, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Jefe de la Oficina de Imagen Institucional de la Universidad Nacional de Piura, respectivamente; quienes participaran en la firma de Convenio del MINEDU y Universidad Nacional de Piura; asimismo en reunión con la ASUP las mismas que tiene carácter de urgente; a realizarse del 17 al 20 de abril de 2018. Artículo 2°.- Autorizar, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que en coordinación con la Oficina de Abastecimiento, otorgue a cada uno de los cuatro Miembros de la Comisión de Servicios: pasajes aéreos Piura-Lima-Piura y cuatro (04) días de viáticos, de acuerdo a sus respectivas categorías. Debiendo presentar la rendición de gastos a la mencionada Oficina Central al término del viaje. Artículo 3°.- Cargar, el egreso que ocasione la presente Resolución, a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia;

Que, con Oficio N° 0879-RECTORADO-2018/UNP de fecha 17 de abril de 2018, el Rector de la Universidad Nacional de Piura, solicita la emisión de la Resolución encargando el Despacho Rectoral a la Dra. Yojani María Abad Sullón, del 18 al 19 de abril de 2018 y mientras dure la ausencia del Titular;

Que, es pertinente encargar el Rectorado de la Universidad Nacional de Piura, a la Dra. Yojani María Abad Sullón, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional de Piura, del 18 al 19 de abril de 2018 y mientras dure la ausencia del Titular;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales que le confiere el cargo.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR**, el Rectorado de la Universidad Nacional de Piura a la **Dra. Yojani María Abad Sullón**, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional de Piura, **desde el 18 al 19 de abril de 2018** y mientras dure la ausencia del Titular, para el normal desarrollo de las actividades administrativas de dicha Dependencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, VRI, VR.ACAD., DGA, INTs(2), OCARH(3), OCI, ARCHIVO(2)  
12 copias - Stc



**DR. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA**  
RECTOR



**Dr. Denny Rafin Silva Valdiviezo**  
SECRETARIO GENERAL